



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Ejemplares de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 178

Martes 10 de agosto de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor comandante del puesto de la Guardia Civil de Olmedo, de esta provincia, comunica a este Gobierno que según le participa el señor alcalde de Almenara de Adaja, en las primeras horas del día 31 de julio próximo pasado fué hallado, a la puerta de su casa, un burro, de las siguientes características: Pelo rucio, empedrado, con mateduras por efecto de la collera; de 1,20 metros de alzada; herrado de las cuatro extremidades; provisto de collera. Dicho semoviente se halla depositado en citada Alcaldía.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda ser recogido por quien justifique ser su legítimo dueño; advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas, de 24 de abril de 1905, pasados quince días sin haberse presentado el interesado a recuperarla, se procederá por la Alcaldía a anunciar la venta en pública subasta, mediante edictos y pregones, del semoviente de referencia.

Valladolid, 5 de agosto de 1948. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.420

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 279 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Tiedra, y a propuesta de la Jefatura provincial del Servicio de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste aviar en el término municipal de Tiedra, y cuya epizootia fué declarada existente

en circular de este Gobierno Civil de fecha 31 de mayo del corriente año («Boletín Oficial» de la provincia del día 18 de junio siguiente).

Valladolid, 6 de agosto de 1948. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.421

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Rafael Alonso Lasheras, vecino de Valladolid, León, número 6.

Clase de aprovechamiento, riegos.  
Cantidad de agua que se pide, (20) veinte litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, arroyo Valimón.

Término municipal en que radicarán las obras, Cogetes del Monte (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de julio de 1948. — El ingeniero director adjunto, P. A., Cipriano Alvarez Ruiz.

2.314—1 103

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 240 de 1948, sobre muerte de Florencia Santas Martas, de 72 años, hija de Casimiro y Modesta, natural de Matallana del Valmadrigal, soltera, sirvienta, vecina de esta capital, ocurrida accidentalmente en el Pinar de Antequera en esta capital y en el chalet Villa María, propiedad de don Joaquín Alvarez Taladriz, a los parientes más próximos de dicha interfecta que se desconocen.

Dado en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Mariano Gimeno.

2.334

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 589 de 1947,

sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Ana María Durán García, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario habilitado, Augusto Alonso.

2.351

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 668 de 1947, sobre daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Marciano Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario habilitado, Benito Bragado.

2.373

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 393 de 1948, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a José García San José y Luis del Barrio Melero, hoy en ignorado paradero, para que el día treinta de agosto y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en

el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.324

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 365 de 1948, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Demetrio Canal, hoy en ignorado paradero, para que el día 31 de agosto, y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con arreglo a los artículos 966 y 971 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.419

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 430 de 1948 sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Francisco Sánchez Varra, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de agosto y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.398

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 168 de 1948 sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Carmen Rodríguez Arranz, hoy en ignorado paradero, para

que el día 3 de septiembre, hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil.

2.416

## NAVA DEL REY

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia de siete de julio actual, ha mandado citar a Rufino Martínez Díez, natural y vecino de Pollos, domiciliado últimamente en las obras de los Saltos de Villalcampo donde trabajaba, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas que se sigue en su contra por daños causados el día once de febrero último en el pago Boca Valdego de este término con el ganado que conducía, apercibiéndole, que, de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y de Zamora, expido la presente en Nava del Rey, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, (ilegible).

2.407

## TORDESILLAS

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez comarcal de Tordesillas, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 29 del año actual, sobre daños, he acordado que se cite por medio de la presente a Daniel Vidal Ballén, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 del actual y hora de las diez y seis comparezca ante esta Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle de San Antolín, número, 2 para asistir a la celebración del juicio de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido la presente en Tordesillas, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Eugenio Milán.

2.408

Aprobar el estado demostrativo del Servicio de Caminos vecinales en 30 de junio de 1948, y remitirle a la Jefatura de Obras Públicas.

Que pase a informe de Secretaría una instancia de los recaudadores de zona del Servicio de Contribuciones, en la que solicitan se acceda a considerarles Funcionarios provinciales a los únicos efectos de cómputo y prestación de fianza, instancia elevada a la Corporación por el Comité de Contribuciones.

Acceder a la petición de devolución de fianza que formula don Fernando Alonso, que tenía prestada para responder de las gestiones de su cargo como recaudador de Voluntaria en la zona de la capital, de conformidad con lo acordado por el Comité de Contribuciones.

Se dió cuenta de una Moción del señor presidente en la que, después de extensos razonamientos, propone: 1.º—Que se denuncien los contratos actualmente en vigor, concertados con las Diputaciones Provinciales a quienes se presta el servicio de asistencia de enfermos psíquicos de sus respectivas provincias, dando por finalizada la vigencia de los mismos el 31 de diciembre de 1948, de conformidad a lo establecido en la cláusula 13.ª de los contratos de referencia, por resultar en la actualidad lesivo a los intereses de esta Corporación el tipo de pensión en ellos fijado. 2.º—Que como precio mínimo por estancia y día para la asistencia en el Instituto Psiquiátrico, de los dementes a cargo de otras Diputaciones Provinciales, se fije el de 14,25 pesetas, cuyo tipo deberá empezar a regir el 1.º de enero de 1949. 3.º—Que se comunique a las Diputaciones afectadas el nuevo precio que regirá desde 1.º de enero próximo, para que manifiesten su conformidad y aceptación del mismo o en caso contrario adopten las medidas oportunas, con tiempo suficiente, para retirar del Instituto Psiquiátrico de esta Corporación, los enfermos a su cargo; se acordó aprobar la Moción del señor presidente y que se cumplimenten en todas sus partes.

Visto un informe del jefe técnico de la Sección de Recursos emitido en la instancia de don Primitivo Alonso, jefe de la Hermandad de Agricultores y Ganaderos de Pozal de Gallinas, en la que solicita que en los padrones que se confeccionen para el cobro de la tasa de rodaje se incluyan solamente los vehículos que hayan de transitar por las carreteras provinciales, de conformidad con la propuesta de referido jefe técnico de Recursos, se acordó no acceder a lo solicitado por don Primitivo Alonso, ya que el procedimiento para la formación de padrones ha de ajustarse a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la exacción de referencia.

A propuesta del jefe de Recursos, se acordó la apertura del período de exposición de los padrones provisionales de vehículos sujetos a la tasa de rodaje, por un plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 2.º de la Ordenanza, y que se publique el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos de la localidad.

(«Boletín Oficial» del día 10 de agosto de 1948.)

elevada por Intervención, importante 9.178,25 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Se dió cuenta por el señor presidente que la Comisión de Personal ha estudiado las reformas del Reglamento y de la Plantilla de los funcionarios provinciales. La Comisión Gestora acordó facultar al señor presidente para que ordene por Decreto los trámites reglamentarios que han de seguirse en dicho expediente.

Valladolid, 3 de julio de 1948.—El secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

2.149

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión ordinaria del día 8 de julio de 1948

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Gómez Ayllón, asistiendo los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 30 de junio y 1, 2, 3, 5 y 6 de julio; para ingresos en el Orfanato los días 2 y 6; y para salida del mismo Establecimiento, el día 1 del corriente mes.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Pajar Oroni, Joaquina Díez y Luis Martín Valle, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Antonio León Álvarez, como pensiomista de 1.ª; de Gregorio Calvo, como pensiomista de 3.ª; de Domingo Blanco, Manuel Fernández, Jesús Salvador, Juan y José Moralejo, por cuenta de la Diputación de Zamora; de María Jesús Martín y Eugenio Sánchez, por cuenta de la de Salamanca; y reingreso de Miguel Machón, por cuenta de la de Madrid; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Regina Ibáñez, que estaba por cuenta de la Diputación de Burgos; Martiniano Toral; Concepción Díez, Margarita Gómez y José Ares, pensiomistas de 3.ª; Conrado Guzmán y Aurelia Rodríguez; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Conceder una subvención a don Marcelo Salvador Matilla, por sus

(«Boletín Oficial» del día 10 de agosto de 1948)

dos hijos gemelos Isidoro y Pelayo, equivalente para cada niño, a la que se satisface a las nodrizas externas que lactan acogidos del Orfanato, y por el tiempo que comprende la lactancia.

La entrega de carillas de la Caja de Ahorros a los ex-asiliados Pedro Morante y Juana Rodríguez, previa la ratificación de la madre del primero, y autorización de la petición de entrega de la madre de la segunda.

Declarar pobre en sentido legal a Euliquia Díez, acogida en el Instituto Psiquiátrico, y que se comuniquen a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Establecimiento y al alcalde del Ayuntamiento de Corcos.

Quedar enterada de una comunicación del director del Instituto Psiquiátrico, en la que hace constar que un enfermo pensionista ha sido asistido por el practicante de guardia, por haber intentado suicidarse, y que ha sido trasladado al Hospital.

Mostrar conformidad con la adquisición hecha por el señor diputado delegado del Orfanato, de una máquina de coser de la casa «Alta», cuyo coste es de 1.600 pesetas, y que se abone con cargo a la partida 515 del Presupuesto.

Autorizar al señor presidente para que haga la suscripción sito eslima conveniente al Boletín de Estadística, editado por el Instituto Nacional de Estadística.

Passar a informe de don Antolín Santiago Juárez, una comunicación del señor director del Colegio de Sordomudos y Ciegos, en la que participa que los doce alumnos pensionados por la Diputación han salido de vacaciones para sus casas, quienes han tenido buen aprovechamiento y buena conducta, proponiendo se les conceda alguna cantidad como premio.

Quedar enterada de que la señorita Saturnina de Castro, mecanógrafa de esta Corporación; y don Miguel Marín, enfermero del Instituto Psiquiátrico, se han reintegrado al servicio después de disfrutar licencia por enfermedad.

Quedar enterada de que el funcionario don Ricardo González, con fecha 1.º de julio actual, ha comenzado a hacer uso de la excedencia voluntaria, que le ha sido concedida para desempeñar el cargo de auxiliar recaudador de Contribuciones.

Imponer a un enfermero del Orfanato, la sanción de apercibimiento y la suspensión de haberes de quince días, con motivo de la falta cometida de diligencia e inasistencia no reñada al servicio, cuya falta ha sido calificada de leve, a propuesta del diputado instructor don Antolín Santiago Juárez.

Denegar la petición de don Guzmán Nieto, ex-enfermero del Instituto Psiquiátrico, que solicita la reposición en su cargo, del que fué despedido por acuerdo de la Comisión Gestora, visto el informe del Negociado de Personal.

Denegar la petición de don Angel Blázquez, ex-enfermero del Instituto Psiquiátrico, que solicita su reposición en el cargo, del que fué despedido por acuerdo de la Comisión Gestora, visto el informe del Negociado de Personal.

Conceder a don Mariano Velasco, quince días de licencia con sueldo, que solicita para contraer matrimonio, visto el informe del Negociado.

El abono del importe total del Impuesto de Utilidades a don Miguel Martín Santz, enfermero del Instituto Psiquiátrico, con carácter provisional, sin perjuicio de la resolución que en su día dicte el señor delegado de Hacienda y de las rectificaciones que se deriven de la labor inspectora, cuyo abono tendrá efecto a partir del día 1.º de junio del año actual, conforme al apartado a) de la disposición 3.ª transitoria del Reglamento para la aplicación de la Ley de Familias Numerosas, aprobado en 51 de marzo del año 1944 y la Orden Ministerial de Hacienda de 2 de junio del mismo año; y concederle el incremento del 10 por 100 del Subsido Familiar que percibe, habida consideración de Beneficiario de Familia Numerosa de 1.ª categoría, conforme al artículo 8.º de mencionado Cuerpo legal, con efectos a partir del día 5 de mayo del año corriente, fecha de la expedición de su título de Familia Numerosa.

Visto el informe del Negociado emitido en la instancia de don Anastasio Abad, oficial tejedor, que solicita se le conceda la excedencia voluntaria sin sueldo durante un año, la Comisión Gestora de conformidad con el Negociado acordó conceder al señor Abad la excedencia voluntaria sin sueldo durante un año, con reserva de su plaza, conforme determina el artículo 65 del Reglamento de Funcionarios; y nombrar por el tiempo que dure la excedencia para el cargo de oficial tejedor a don Bonifacio Fernández.

Aprobar la nómina de dietas por salidas del ingeniero don Luis Llanos y del ayudante don Pedro Guillén, correspondientes al año 1946, y cuyo importe se eleva a 1.219,65 pesetas, y que se abone con cargo al sobrante de construcción en caja, capítulo 19 del presupuesto vigente.

Visto el informe emitido por el señor ingeniero director, conforme se le ordenó en sesión de 24 de junio del año actual, en el que manifiesta que está conforme con la propuesta del señor interventor referente a que el pago de los gastos de reparación del coche Adler, máquinas apisonadoras, carburantes, grasas, etc., para dichas máquinas de la Sección de Vías y Obras, importante como cantidad rectificada 50.907,10 pesetas, se realice con cargo a las consignaciones destinadas para el Pano o bien con cargo al Empréstito concertado con el Banco de Crédito Local si en aquellas no existiera remanente, se acordó de conformidad con la propuesta.

Facilitar a la Comunidad de Regantes de Rábano un grupo moto-bomba que posee esta Corporación, por un plazo no mayor de veinte días, con las condiciones fijadas por el señor ingeniero.